



RESOLUCIÓN No. 004 (13 DE ENERO DE 2026)

Por medio de la cual se establecen los parámetros de selección para conformar el equipo departamental que participará en el Nacional Interligas de patinaje artístico en el año 2026.

La Presidenta de la Liga de Patinaje de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

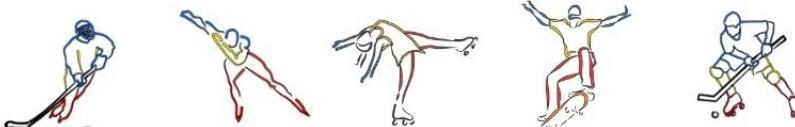
- Que es deber de la Liga de Patinaje de Cundinamarca establecer los procesos de conformación de la Selección Departamental de Patinaje Artístico para la vigencia 2026 y la proyección a los Juegos Deportivos Nacionales 2027.
- Que es fundamental definir los parámetros para la selección de los deportistas que representaran a Cundinamarca en los diferentes eventos nacionales e internacionales contemplados en el Calendario unificado Artístico Lipacun 2026.
- Que es responsabilidad de la Liga de Patinaje de Cundinamarca difundir y hacer publica esta información para clubes, presidentes de clubes, deportistas y entrenadores afiliados.

RESUELVE

ARTICULO 1 – REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

Los deportistas que aspiren a ser convocados a la Selección Cundinamarca de Patinaje Artístico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertener a un club legalmente constituido, con reconocimiento deportivo vigente, otorgado por el Ente correspondiente y que se encuentre afiliado a la Liga de Patinaje de Cundinamarca.
- Estar afiliado a un Club que se encuentre a Paz y Salvo con la Liga de Patinaje de Cundinamarca por todo concepto, al momento de ser convocado a integrar la Preselección y Selección Departamental.



- A su vez los deportistas que aspiren a ser parte del equipo departamental, deben estar afiliados a la liga de patinaje de Cundinamarca y encontrarse al día por concepto de pagos, afiliación y/o renovación sin ningún tipo de deuda previa por concepto de años anteriores.

ARTICULO 2 – REQUISITOS TECNICOS:

Todos los deportistas que quieran ser parte del equipo departamental deben:

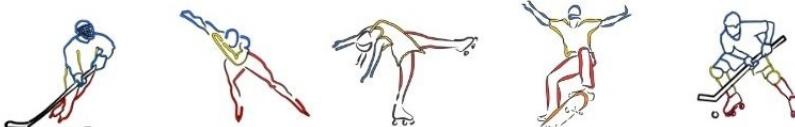
- Cumplir con los puntajes técnicos establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje para cada categoría y modalidad para el año 2026.
- Asistir al 100% de los eventos departamentales y nacionales que preceden al nacional interligas del 2026.
- Si el deportista es medallista nacional en la temporada 2026 se tendrán en cuenta para integrar la selección departamental.
- Si el deportista no es medallista nacional deberá ser el mejor del departamento y estar entre los primeros 8 deportistas a nivel nacional para ser contemplado como integrante de la selección.
- En aquellos casos en los que tengamos varios deportistas que cumplan con todos los parámetros, se aplicará el Ranking, en el cual se otorgan puntos a los 3 primeros lugares de los eventos departamentales (Oro, 3 puntos, plata, 2 puntos y bronce 1 punto) y puntos a los eventos nacionales (Oro, 6 puntos, plata 4 puntos y bronce 2 puntos).

ARTICULO 3.- INHABILIDADES

- Si desde el inicio de la temporada algún deportista presenta incapacidad médica, la Liga de Patinaje de Cundinamarca velará por evitar futuras lesiones para el mismo deportista, en este caso nos reservaremos el derecho de incluir o excluir a cualquier deportista que presente este tipo de situaciones.
- Desacatar alguno de los parámetros previamente expuestos sin una justificación válida.

ARTICULO 4 – DEBERES

- Los deportistas interesados en hacer parte del equipo departamental, así como sus técnicos deberán participar en las reuniones informativas en donde se difundirá información concerniente al proceso de selección.
- Acatar las disposiciones contempladas en esta Resolución; si algún deportista no está en condiciones de aceptar la totalidad de los puntos previamente expuestos, no será incluido en el equipo departamental.





- Cualquier falta de respeto o conducta antideportiva y que falte a la ética y moral durante la preparación y en el evento Nacional Interligas, será causal de expulsión de la selección.
- Los entrenadores de los diferentes clubes que tengan deportistas en la selección y no sean convocados como técnicos departamentales, se comprometen a respetar el direccionamiento técnico por parte del entrenador departamental.

ARTICULO 5 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

- Todos los deportistas que sean seleccionados para integrar el equipo departamental acceden a cumplir todas y cada una de las disposiciones administrativas y de carácter técnico que el órgano ejecutivo disponga tales como:
 - Uso de los uniformes departamentales
 - Viajar con el equipo departamental
 - Alojarse en los sitios que disponga el comité ejecutivo para tal evento
 - Asistir a las concentraciones y entrenamientos convocados
 - Seguir los lineamientos del técnico (s) y/o delegado(s) para el evento interligas.
 - Demostrar una conducta de respeto con todos los demás miembros de la selección y con el comité ejecutivo de la liga.

Una vez sea definida la selección, cada deportista, entrenador y delegado firmará un consentimiento escrito en donde acepta todos los parámetros y directrices que ordena está Resolución.

ARTICULO 6 – DISPOSICIONES FINALES

El comité ejecutivo de la liga de patinaje de Cundinamarca y la comisión técnica departamental se reservan el derecho de incluir o excluir a cualquier deportista bajo criterios técnicos y administrativos.



STELLA DE ESPINOSA
LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA
PRESIDENTE

JUAN MANUEL LEMUS
JORGE MURILLO
JINETH BARON
DORIS CRUZ
SORAYA CASTAÑEDA
COMISION TECNICA DEPARTAMENTAL



NIT. 832001886-1 / CALLE 15 #9-19
FUNZA / CUNDINAMARCA
TEL: 601 821 5128 / CEL: 318 623 7949
EMAIL: info@lipacun.com
WWW.LIPACUN.COM